MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO No 837 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y CONSORCIO INTERINFRAESTRUCTURA IE BOLIVAR.

CONTRATO No.	**837 de 2025**
CONTRATANTE	**DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**
CONTRATISTA	**CONSORCIO INTERINFRAESTRUCTURA IE BOLIVAR NIT: 901.926.018-5**
OBJETO	**INTERVENTORÍA INTEGRAL (TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL, SOCIAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) AL PROYECTO DE REPOSICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUAREZ MUNICIPIO DE TURBANA - DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.**
VALOR	**SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE ($ 737.804.797,00).**

Entre los suscritos a saber, **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, identificado con NIT No. 890.480.059-1, representado para estos efectos por **RAFAEL ENRIQUE MONTES COSTA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 73.007.790, en su calidad de Secretario Jurídico y debidamente facultado para comprometer contractualmente a la Entidad, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, y de otra parte, el **CONSORCIO INTERINFRAESTRUCTURA IE BOLÍVAR**, identificado con NIT No. 901.926.018-5, representado legalmente por **BELKYS CECILIA GONZALEZ MAESTRE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 49.794.884, quien en adelante se denominará **EL INTERVENTOR**, hemos acordado celebrar el presente **MODIFICATORIO No. 1**, previas las siguientes:,

CONSIDERACIONES:

1. EL **DEPARTAMENTO** celebró con EL **INTERVENTOR** el Contrato de Interventoría No. 837 de 2025, derivado del proceso de contratación CMA-SI-002-2024 – Lote 2, cuyo objeto es "**INTERVENTORÍA INTEGRAL (TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL, SOCIAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) AL PROYECTO DE REPOSICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUAREZ MUNICIPIO DE TURBANA - DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**", por valor de SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE ($ 737.804.797,00), con un plazo inicial de ejecución de catorce (14) meses, contados a partir del Acta de Inicio suscrita el 12 de mayo de 2025, cuyo vencimiento inicial se estableció para el 11 de julio de 2026.

2. En desarrollo de la ejecución del Contrato de Interventoría No. 837 de 2025, las partes suscribieron el Acta de Suspensión No. 1 el día 30 de julio de 2025, reanudándose su ejecución mediante Acta suscrita el día 22 de septiembre de 2025, encontrándose el contrato vigente y en ejecución.

3. Durante la ejecución del Contrato de Obra Pública No. 3219 de 2024, objeto de la presente Interventoría, se evidenció la necesidad de prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 837 de 2025, de conformidad con las condiciones reales de ejecución del proyecto, las cuales fueron debidamente sustentadas en el Estudio y Documentos Previos suscritos por la Secretaría de Infraestructura.

4. El artículo 85 de la Ley 1474 de 2011 establece que *"Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993".*

MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO No 837 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y CONSORCIO INTERINFRAESTRUCTURA IE BOLIVAR.

5. La modificación propuesta no altera el objeto ni el valor del Contrato de Interventoría No. 837 de 2025 y resulta procedente de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la contratación estatal.

6. Conforme a lo expuesto de manera precedente, resulta necesario suscribir un modificatorio al Contrato de Interventoría No. 837 de 2025, mediante el cual se disponga la prórroga de su plazo de ejecución, con el fin de garantizar la adecuada continuidad de la interventoría integral, el cual se regirá por las siguientes,

CLAUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA OBJETO: Modificar el Contrato de Interventoría No. 837 de 2025 cuyo objeto corresponde a "**INTERVENTORÍA INTEGRAL (TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL, SOCIAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) AL PROYECTO DE REPOSICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUÁREZ MUNICIPIO DE TURBANA - DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**".

CLÁUSULA SEGUNDA: PRORROGAR el contrato de interventoría No. 837 de 2025 por el término de dos (2) meses, contados a partir del vencimiento del plazo contractual vigente, con el fin de garantizar la continuidad de la interventoría integral durante el período adicional requerido para la culminación de las actividades pendientes del proyecto objeto del Contrato de Obra Pública No. 3219 de 2024. Como consecuencia de lo anterior, la cláusula cuarta quedará de la siguiente forma:

"CLÁUSULA CUARTA. PLAZO: El plazo del contrato de interventoría será de dieciséis (16) meses, contados a partir del Acta de Inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

Excepcionalmente, por causas que constituyan fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo de ejecución del contrato, siempre que la naturaleza de las obligaciones lo admita, no se contraríen normas de orden público y se adopten medidas para superar las causas que motivaron la suspensión en el menor tiempo posible".

PARÁGRAFO. La presente modificación no implica la adición de recursos ni genera reconocimiento económico adicional a favor del Interventor; en consecuencia, el valor del contrato se mantiene sin variación.

CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍAS. EL INTERVENTOR se obliga a presentar la ampliación de la vigencia de las garantías constituidas para amparar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Interventoría No. 837 de 2025, en el plazo de dos (2) días hábiles, de conformidad con el nuevo plazo de ejecución, para su respectiva revisión y aprobación por parte de la Entidad.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES. Salvo lo dispuesto en el presente documento, continúan vigentes todas las cláusulas y estipulaciones contenidas en el Contrato de Interventoría No. 837 de 2025.

CLÁUSULA QUINTA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO. El presente documento se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes mediante la Plataforma SECOP II.